



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - declaración de pertenencia (demanda de reconvención)

Demandante: Adán Rodríguez Martínez.

Demandada: Consultoría y Administración Ltda. en Liquidación

Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00022-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de Adán Rodríguez Martínez (demandante inicial y demandado en reconvención) y de Omar Sotelo (demandado en reconvención), oportunamente interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el 31 de octubre de 2023 y dicho medio de impugnación es procedente según lo previsto en el artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de Adán Rodríguez Martínez (demandante inicial y demandado en reconvención) y de Omar Sotelo (demandado en reconvención) contra la sentencia proferida el 31 de octubre de 2023.
2. Ordenar que por secretaría se remita el expediente a la oficina judicial de Ibagué para que lo someta a reparto entre los Honorables Magistrados que integran la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7c67c8e83a1736d754180a70dd8293c33e184bd8a8a41c5aefdef4942dc812**

Documento generado en 09/11/2023 03:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>